

Pauta de Discusión

Proyecto de Ley de Universidades Estatales

El pasado 13 de julio se ingresó el Proyecto de Ley a la Cámara de Diputados, el cual fue rechazado por las comunidades. Esto se reflejó en el Encuentro por la Defensa de Universidades Estatales realizado el 3 de agosto, en el cual estudiantes, funcionarios y académicos acordamos los puntos programáticos de crítica y propuesta en Gobierno, Condiciones Laborales y Fortalecimiento a la Educación Pública.

Desde ahí se ha trabajado como comunidades para promover modificaciones al Proyecto de Ley y movilizar para hacernos escuchar. Dentro de esto, se han organizado tomas de establecimientos, manifestaciones artísticas y culturales, paralizaciones y discusiones triestamentales, entre otras.

El martes 5 de septiembre logramos convocar masivamente a estudiantes, funcionarios y académicos en rechazo de la idea de legislar. El Parlamento aprobó la idea de legislar al recibir los votos de la Nueva Mayoría y la Derecha. Sin embargo, se generó un protocolo de acuerdo entre Mineduc y Diputados para modificar los artículos en temas de gobierno y condiciones laborales (ver anexo).

¿Qué significa esto? Que ahora se dará la discusión del proyecto de ley en la cámara de diputados, habrán plazos para hacer el ingreso de indicaciones y votaciones de estas mismas. Por ende esto NO significa que se aprobó la reforma sólo su idea de legislar.

1. ¿Cómo evaluamos la movilización realizada en las últimas semanas? ¿Logramos unir a las comunidades? ¿Cómo ha sido nuestra relación con los rectores?
2. Respecto a las modificaciones propuestas por el Mineduc, cómo evaluamos las modificaciones realizadas en:
 - a. Gobierno
 - b. Condiciones Laborales
 - c. Fortalecimiento
3. Entendiendo que recién la semana siguiente el Mineduc presentará el articulado definitivo y después del 18 comenzará la discusión en particular ¿Qué estrategia debemos seguir? ¿De qué manera nos movilizaremos? ¿Qué hitos transversales debemos tener?

ANEXO para pregunta 2

Resumen del Acuerdo Mineduc - Diputados

Gobierno:

- Se eximirán las universidades creadas desde 1990 (UTEM, ULA, UOH, UAysén) y que hayan renovado sus estatutos (UCHILE) con la condición de crear un mecanismo institucional permanente en que el Mineduc apruebe el Presupuesto y Plan de Desarrollo Institucional.
- El Consejo Superior (CS) cambia su composición:
 - Rector

- 2 académicos, 1 funcionario y 1 estudiante.
- 3 representantes del Presidente.
- 1 profesional de la región, egresado de la universidad, nombrado por CU, previa propuesta de Gobierno Regional.
- El CS tendrán un quórum de 2/3 para aprobar temas de: presupuesto, PDI, remoción del rector y nombramiento de Contralor Universitario. En estos temas existirá un “poder de veto” de los externos.
- El Consejo Universitario (CU) aumentará sus funciones, incluyendo algunas resolutivas, no sólo del quehacer académico, sino también institucional.
- El Consejo Universitario clarifica sus funciones:
 - Elaborar y modificar estatutos, para luego ser presentados al CS.
 - Elaborar Plan de Desarrollo Institucional, para ser aprobado por CS.
 - Nombrar los miembros de la comunidad al CS, según el formato de elección definido internamente en cada Universidad y al egresado.
 - Aprobar reglamentos académicos e institucionales que estén señalados en sus estatutos. Al menos, el reglamento general de carrera académica y general de estudios.
- Existirá un quórum mínimo para la elección de los representantes del CU, definido en cada universidad.
- Elección de Rector: se modificará la Ley 19.305 para que puedan votar todos los académicos y no sólo los de altas jerarquías.
- Los estatutos se modificarán a partir de procesos abiertos, públicos y participativos, garantizando la representatividad de los estamentos, para su posterior sanción legal.

Condiciones laborales

- Se aplicará plenamente el Estatuto Administrativo, se eliminan los reglamentos internos de cada Universidad y se mantiene el 80/20.
- Se aplicará la Ley de bases (LOCBGAE) respecto a “Carrera Funcionaria”, pero no sobre “Organización y Funcionamiento”.
- La contratación de honorarios será sobre labores accidentales y no habituales (según lo que aparece en el Estatuto Administrativo).
- Comisiones de servicio se verán en cada institución.
- Existe obligación de capacitación.
- Se hará a futuro una política común que promueva la carrera funcionaria para las Universidades Estatales.

Fortalecimiento

- No hay elementos nuevos.

